

# PLAYAS SEGURAS

**Recomendaciones** ante  
coronavirus (SARS-CoV2)  
para disfrutar de unas playas seguras  
en la **Comunitat Valenciana**.

JUNIO 2021

Un año después del inicio de la crisis higiénico-sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, el sector turístico vuelve a encontrarse en la coyuntura de cómo afrontar su actividad, especialmente teniendo en cuenta la proximidad del verano y la evolución positiva que presenta la pandemia en los últimos meses.

Las medidas de prevención adoptadas por las administraciones públicas y la campaña de vacunación masiva acometida a lo largo del presente año, además de otras actuaciones, han tenido un efecto visible en indicadores tan relevantes como la incidencia y el número de contagios. A rasgos generales, el buen hacer de la sociedad valenciana ha provocado que se pueda ver con cercanía y cada vez más optimismo el final de esta complicada circunstancia en la que hemos estado envueltos durante el último año.

A medida que se acerca el principio del fin, la reactivación del sector turístico - sector que en 2019 generó el 15,9% del total del empleo en la Comunitat Valenciana - es uno de los aspectos clave que deberá de ser abordado con confianza y seguridad, mediante mecanismos de planificación que aseguren la participación colaborativa de todos los agentes involucrados en la gestión de nuestros recursos y destinos turísticos.

La guía de Playas Seguras de la Comunitat Valenciana se editó en el año 2020, dentro del contexto de la pandemia mundial del SARS-CoV2 y de la necesidad de definir unas recomendaciones que garantizaran el cumplimiento de medidas relativas al disfrute seguro de un recurso tan solicitado como son las playas de nuestro territorio.

Un año después, con tal de mantener este compromiso de garantía y minimizar la incertidumbre surgida durante la coyuntura vivida, se presenta una versión actualizada de esta publicación, de forma que se pueda disfrutar de las playas de la Comunitat Valenciana con total seguridad.

La siguiente guía se presenta como una herramienta al alcance de todos los agentes involucrados en la gestión. Pretende ayudar a comprender la importancia de la colaboración y cogobernanza frente a posibles adversidades y, en este contexto, busca establecer una serie de criterios y recomendaciones relativas a la seguridad y los servicios ofrecidos y al mensaje de corresponsabilidad que es necesario comunicar a los turistas, visitantes y demás usuarios de las playas. Por último, permite aplicar una herramienta tan importante en la actualidad como es el Plan de Contingencia, así como un *checklist* para la efectiva comprobación del desempeño del mismo.

Todos estos instrumentos se articulan con el objetivo último de poder ofrecer a nuestros residentes, visitantes y turistas **un Mediterráneo seguro porque, quien lo ha vivido lo sabe.**

# ÍNDICE

## **1. GOBERNANZA**

1.1 GESTIÓN COMPARTIDA, RESPONSABILIDAD CONJUNTA

1.2 PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS

## **2. SEGURIDAD**

2.1 AFOROS

2.2 ACCESOS

2.3 ZONA SECA

2.4 ZONA HÚMEDA Y LÁMINA DE AGUA

## **3. SERVICIOS**

3.1 SERVICIOS SANITARIOS

3.2 PUNTOS ACCESIBLES

3.3 SERVICIOS HIGIÉNICOS

3.4 SERVICIOS DE OCIO Y DEPORTE

## **4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

4.1 INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS

4.2 INFORMACIÓN A CONCESIONARIAS Y CONTRATAS

## **5. PLAN DE CONTINGENCIA**

## **6. NORMATIVA DE REFERENCIA**

## **ANEXO: CHECKLIST PLAN DE CONTINGENCIA 2021**





# 1 GOBERNANZA

## 1.1 GESTIÓN COMPARTIDA, RESPONSABILIDAD CONJUNTA

La gobernanza es un instrumento público imprescindible para garantizar la seguridad en cualquier ámbito y especialmente en un espacio como una playa, dado que se trata de un recurso natural de uso público en el que interactúan todos los perfiles de usuarios (residente, visitante y/o turista) y segmentos de población.

Para garantizar una playa segura habría que partir de su definición.

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Reglamento General de Costas, define las playas *como zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas.*

Si bien la normativa no establece nada al respecto, la norma UNE-ISO 13009:2016 añade un factor adicional a la definición de playa: *el ente gestor que presta servicios.* En este sentido define al mismo como *la organización con potestad para la gestión y para la inspección de aspectos relacionados con una playa incluyendo su gestión pública, así como su ámbito de influencia.*

De esta definición cabe señalar el concepto de organización, entendida como un conjunto de personas (equipo), por lo que cabe referirse a la coordinación y a la definición de responsabilidades y relaciones.

En este sentido, el ente gestor no sólo estará integrado por diversos departamentos/servicios del ayuntamiento, además, deberá interrelacionarse con otro ecosistema de agentes y, en la medida de lo posible, con residentes, turistas y/o visitantes, de forma que las medidas sean tomadas desde el consenso y en línea con las decisiones adoptadas en el destino turístico en su globalidad.

En municipios colindantes esta característica toma especial relevancia, siendo especialmente necesaria la colaboración y coordinación entre las distintas entidades locales, pudiendo incluso crear las corporaciones involucradas un ente gestor integrado.

Ampliando el alcance del ente gestor, la Generalitat ha de ser considerada como una aliada más de esta gobernanza colaborativa, la cual facilita normativa e instrumentos a todas las playas de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, de la definición de ente gestor se extrae otro factor a tener en cuenta, “la potestad para la gestión e inspección”. En este sentido el ente gestor, como máximo responsable de la playa, es quien debe asumir un compromiso firme para garantizar una playa segura para el disfrute de todos, liderando la implantación de medidas para ello.

Cada playa debe depender de un órgano gestor, con un máximo representante con autoridad para coordinar los servicios implicados que, con independencia de la concejalía asignada, responda ante los requerimientos de las autoridades competentes.

Así pues, el ente gestor es el responsable de definir la estrategia de una playa y el máximo responsable de la toma de decisiones, especialmente para garantizar una playa segura, minimizando los potenciales riesgos que pudieran producirse.

En este contexto sus principales funciones son:

- Definir los mecanismos para recopilar la información necesaria para la toma acertada de decisiones.
- Establecer los mecanismos de coordinación, tanto internos como con otros agentes (trabajadores, autoridades competentes en cada materia, empresas concesionarias y contratadas).
- Realizar una evaluación de riesgos adaptada a cada situación para definir las medidas oportunas.
- Garantizar la información/formación suficiente y adecuada a cada puesto de trabajo atendiendo al Plan de Contingencia.
- Instar a las empresas concesionarias y contratadas a disponer de las medidas de seguridad alineadas con las medidas adoptadas por el ente gestor. El ente gestor debe velar para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas.

## 1.2 PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS

Para definir las medidas a adoptar frente a determinados riesgos se ha de tener en cuenta a todos los agentes que interactúan en el medio y en su área de influencia es decir, a los residentes, visitantes y turistas, así como a los trabajadores y las contratistas.

Por otra parte, llegado el momento de definir y ejecutar las medidas a adoptar en una playa y, sin que ello suponga un menoscabo para la seguridad humana, ha de primar el concepto de sostenibilidad en sus tres vertientes:

- Económica, destinando todos los recursos necesarios, pero racionalizando el gasto acorde a medidas eficaces, no incurriendo en costes adicionales asociados a la compra o sustitución de equipamientos o de tecnología cuya eficiencia no esté probada ni garantice un máximo rendimiento.
- Social, dando cobertura a todos los perfiles y segmentos, especialmente los más vulnerables; hay que hacer un esfuerzo por adaptar cada medida a cada uno de ellos.
- Ambiental, adaptando las medidas a la singularidad ambiental de la playa, especialmente en las playas naturales protegidas, y garantizando su buen estado a largo plazo.

Con base a ello, las medidas que se adopten deben girar en torno a tres elementos:

- 1 **El medio:** el cual condicionará las directrices a establecer, como limitación del aforo máximo, control de accesos, segmentación de la zona seca, etc.
- 2 **Los servicios:** qué servicios se pueden prestar atendiendo en primera instancia a garantizar la seguridad de sus usuarios.
- 3 **La información y comunicación:** cómo transmitir la información a los distintos agentes es un factor clave para garantizar la corresponsabilidad de los usuarios y cogobernar la playa para el disfrute de todas las personas.

Atendiendo al artículo 5 del Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana, *los planes de seguridad y salvamento de cada playa se configuran como los instrumentos de planificación municipal específicamente dirigidos a la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas de la Comunitat Valenciana.*

Los planes de seguridad y salvamento son de obligado cumplimiento en el caso de playas clasificadas como peligrosas y libres que presenten un grado de protección moderado o alto (atendiendo a la afluencia de personas en cada temporada y el riesgo intrínseco de la playa). En el caso de que no sea obligatorio disponer de un plan de seguridad y salvamento y se produzcan situaciones extraordinarias de alerta o emergencia de cualquier ámbito, previa orden del Consell, se exige un plan de contingencia específico para dar respuesta a determinadas situaciones de emergencias o alertas.

En este documento se recogen recomendaciones acerca de cómo elaborar un Plan de Contingencia a partir de los tres elementos antes citados (el medio, los servicios y la información) y atendiendo al índice establecido en el anexo I del referido Decreto.

# 2 SEGURIDAD

## 2.1 AFORO

Una máxima para garantizar la seguridad en las playas es procurar el distanciamiento social. En playas grandes y amplias con una afluencia importante de usuarios, debe controlarse el aforo, estableciendo un aforo limitado a partir del aforo estimado.

Para calcular el aforo bruto estimado y el limitado consultar el apartado 2.1 del documento de la edición 2020.

Más información:

[http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2020\\_Guia\\_playas\\_seguras\\_CV\\_26\\_mayo.pdf](http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2020_Guia_playas_seguras_CV_26_mayo.pdf)

Las medidas de control de aforo sirven para garantizar el aforo limitado establecido y dependerán de las características de cada playa (tamaño, orografía, nivel de protección, instalaciones y equipamiento, accesos controlados, etc.), y en ningún caso permitirán que los usuarios se ubiquen en zonas protegidas (atendiendo al Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana y al Catálogo de Playas de la Comunitat Valenciana); en este sentido se sugiere recordar al usuario la distancia mínima obligatoria a la duna embrionaria con especial atención a las zonas de anidación del chorlitejo patinegro (periodo de anidación del 1 de marzo hasta el 1 de julio).

A continuación, se detallan algunas fórmulas atendiendo a dónde se apliquen (accesos, zona seca o lámina de agua) que pueden ayudar a controlar el aforo. La aplicación de éstas deberán ir acompañadas en algunos casos de medidas de refuerzo (señalización, vigilancia, código de conducta, tecnología...).



## 2.2 ACCESOS

### MEDIDAS PARA DELIMITAR ZONAS

**Líneas de acceso directo hasta primera línea:** establecer carriles de paso directo entre los accesos y la primera línea, de tal forma que se facilite el tránsito sin atravesar áreas de la zona seca.

**Reducción de accesos de vehículos:** habilitar dos accesos principales para vehículos, uno de entrada y uno de salida, cerrando los accesos secundarios. Se sugiere su aplicación en playas de aforo reducido cuyos accesos sean a través de vehículo, limitados y que se puedan controlar. Para garantizar el control se recomienda limitar el número de vehículos a la zona habilitada de parking. Esta medida tiene el riesgo potencial de crear cuellos de botella o aglomeraciones en hora punta por lo que se recomienda colocar un cartel al inicio del acceso de entrada en el que se indique el grado de saturación de la playa.

**Doble carril de circulación peatonal:** habilitar un doble carril peatonal, de acceso y salida a la playa, en el que el usuario siempre tenga que circular por su derecha. En el caso de que el punto de entrada y de salida no dispusiera de suficiente anchura para crear un doble carril, se puede valorar establecer accesos únicos (sólo de salida y sólo de entrada) y siempre supeditado a las condiciones de la playa.

### OTRAS MEDIDAS

**Numeración de los accesos:** Como medida de señalización, se recomienda numerar todos los accesos a la playa, de forma que oriente al usuario, identificando en su caso si el acceso es de entrada o de salida. En una playa intermunicipal, debería existir una coordinación en la numeración o código establecido para garantizar la identificación de los usuarios.

**Limpieza de mobiliario urbano:** En caso de que los accesos dispongan de barandillas, paneles informativos o cualquier otro elemento susceptible de contacto éstos deben incluirse en inventario de equipamiento susceptible de aplicación del procedimiento de limpieza. A la hora de seleccionar los productos de limpieza debe considerarse el impacto que pudiera generar sobre las personas (por contacto o por vía aérea) y/o el medio natural.



## 2.3 ZONA SECA

La aplicación de estas medidas debería ser excepcional, en playas en las que se prevé una afluencia muy superior al aforo máximo permitido en la normativa vigente en cada momento y cuando la situación epidemiológica lo aconsejara.

### MEDIDAS PARA DELIMITAR ZONAS

**Fragmentación de grandes zonas:** en playas de gran extensión y especialmente marítimas, asignar una zona de gran extensión ubicada en el espacio intermedio entre el acceso de entrada y el acceso de salida, con posibilidad de acceso a primera línea de playa a través de los corredores.

**Fragmentación por sectores:** establecer para diferentes colectivos uno o varios sectores que ocupen entre el 20-25% de la playa, dedicando uno de ellos a colectivos vulnerables o unidades familiares con menores de 14 años.

**Fragmentación horaria:** establecer franjas horarias atendiendo a los colectivos más vulnerables y supeditadas a lo dispuesto por las autoridades competentes; por ejemplo, si la franja horaria de uso masivo es 12:00- 14:00 horas, se podría limitar el acceso a colectivos vulnerables. Cabe el potencial riesgo de que haya solapamiento horario.

### OTRAS MEDIDAS

**De señalización:** pueden utilizarse elementos similares a las talanqueras de protección dunar, unidas por cuerdas, pero con un mecanismo de instalación que permitiesen su montaje y desmontaje con facilidad. Para evitar posibles daños del material por actos de vandalismo, se sugiere disponer de un espacio para la custodia de los elementos utilizados.

**De limpieza:** con carácter general se ha de limpiar la arena de la zona de baño, con retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos; estará supeditada a la protección ambiental específica de cada playa, atendiendo especialmente al Catálogo de Playas de la Comunitat Valenciana en zonas marítimas. En playas naturales de especial protección, en las cuales la limpieza tiene que ser manual, se deben establecer las medidas de seguridad adecuadas para el personal de limpieza. Se sugiere mantener la frecuencia de las analíticas en la arena.

**Retranqueo de la primera línea:** consiste en ampliar la zona activa de paseo, a través del retranqueo de la “primera línea”; en caso de balizamiento, el equipamiento que se utilice debe ser compatible con la maquinaria para el trillado de la arena o, en su caso, debería reforzarse el trillado de las zonas anexas antes del paso de la maquinaria.



# 3 SERVICIOS

Todos los servicios que se presten en la playa, con independencia de quien los gestione, deben garantizar el distanciamiento social y la limpieza de las instalaciones y del equipamiento; para ello debe considerarse la normativa aplicable y el Plan de contingencia establecido.

## 3.1 SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS

El Servicio de salvamento debe atender en todo momento a la normativa y directrices que se le aplique, especialmente en materia de sanidad y emergencias.

Todo el personal debe conocer las medidas de seguridad de la organización y especialmente el Plan de contingencia de la playa en la que opera.

En cualquier caso, el control de accesos y el cumplimiento del Código de conducta nunca debe ser responsabilidad del servicio de salvamento y socorrismo, excepto que la normativa lo estableciera a estos efectos.

## 3.2 PUNTOS ACCESIBLES

Se recomienda que los puntos accesibles dispongan de medidas de seguridad específicas que garanticen el distanciamiento social, la limpieza del equipamiento, así como las medidas higiénico- sanitarias a cumplir por el personal y usuario. Para ello se debe estudiar, entre otros, si establecer reserva previa del servicio, limitación del aforo en la zona de sombra, tipo de acceso al punto accesible, etc.

En caso de ofrecer el baño asistido éste debería intentar realizarse, en la medida de lo posible, con personal vacunado o que disponga de PCR negativo y, en cualquier caso, atendiendo a las directrices fijadas por los organismos competentes en la materia. Con independencia de ello, se recomienda llevar un Registro de las personas usuarias para garantizar la trazabilidad de contagios.

### 3.3 SERVICIOS HIGIÉNICOS

**ASEOS:** Se recomienda la apertura de aseos garantizando la limpieza de las instalaciones y equipamiento de acuerdo con la política habitual de limpieza aplicada por el ente gestor. En la medida de lo posible se recomienda que estén conectados a la red de saneamiento y que su equipamiento permita el menor contacto del usuario con las superficies (autolimpieza después de cada uso, grifería de accionamiento por pedal o sensores. descarga de agua de WC por sensores, secador de manos por sensor, papeleras con tapa con accionamiento no manual...).

Se debería informar a las personas usuarias sobre las medidas adoptadas, incluyendo entre ellas el uso obligatorio de calzado, la limitación de contacto con superficies y el distanciamiento social requerido.

**DUCHAS Y LAVAPIÉS:** Se recomienda la apertura de duchas y lavapiés garantizando las condiciones relativas al distanciamiento social y la limpieza de las instalaciones y equipamiento atendiendo a la política habitual de limpieza aplicada por el ente gestor.

Siempre que sea posible, se recomienda que las duchas y los lavapiés estén en el acceso de salida a la playa y que dispongan de accionamiento no manual. En cualquier caso, se debe informar al usuario sobre las medidas tales como uso de calzado antideslizante, prohibición del uso de jabones, etc.

**PAPELERAS:** Ubicación de las papeleras en los accesos a la playa en la medida en que el medio lo permita y refuerzo de la limpieza de las mismas.

**CASSETAS-VESTIDORES:** se recomienda su instalación siempre que se puedan garantizar las condiciones relativas a la limpieza de las instalaciones y equipamiento atendiendo a la política habitual de limpieza aplicada por el ente gestor. Preferiblemente se recomienda de uso exclusivo para los trabajadores, pudiendo tener las funciones de vestidor para facilitar el cambio de ropa o para guardar el equipamiento del servicio de limpieza.

### 3.4 SERVICIOS DE OCIO Y DEPORTE

**HAMACAS Y SOMBRILLAS:** Este tipo de equipamiento debe distribuirse de manera que se asegure la distancia mínima de seguridad social y en ningún caso, ocupar más superficie de playa que la autorizada por la autoridad competente.

Se recomienda que las concesiones de hamacas y tumbonas separen sus elementos hacia la parte trasera, permitiendo esponjar la zona de resguardo y reposo.

**ALIMENTOS Y BEBIDAS:** las instalaciones dedicadas a esta finalidad estarán supeditadas a la superficie de playa autorizada por el Ministerio de Transición Ecológica y en su caso al Reglamento general de Costas y al Catálogo de playa de la Comunitat Valenciana en función de si la playa está calificada como urbana o como natural. Se recomienda aplicar las Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV2 específicas del Servicio de Restauración aprobadas por la Secretaria de Estado de Turismo y las que establezca la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública para establecimientos de hostelería y restauración.

**ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTIVAS:** Las actividades deportivas, profesionales o de recreo deben garantizar la distancia interpersonal y adaptarse a la normativa establecida para ello. El ente gestor debe contemplar qué medidas adoptar atendiendo a si hay limitación de la playa y a la zonificación que haya establecido.

En las instalaciones deportivas se debe garantizar la limpieza previa a la apertura de la playa. Las Escuelas Náuticas deberán adecuarse a lo establecido en la normativa que les aplica como actividad deportiva federada y atendiendo al Reglamento General de Costas, teniendo en cuenta su afeción al uso del espacio de la playa y en coordinación con el Plan de Contingencia establecido por el ente gestor.

**En empresas de turismo activo** se recomienda aplicar las Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV2 específicas para turismo activo y ecoturismo aprobadas por la Secretaria de Estado de Turismo y las que establezca la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública para esta actividad.

Más información:

[https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/turismo/GuiasSectorTurismo/Turismo\\_activo\\_y\\_ecoturismo.pdf](https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/turismo/GuiasSectorTurismo/Turismo_activo_y_ecoturismo.pdf)

[https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/turismo/GuiasSectorTurismo/Instalaciones\\_Nautico-Deportivas.pdf](https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/turismo/GuiasSectorTurismo/Instalaciones_Nautico-Deportivas.pdf)

**OTROS SERVICIOS:** Las áreas de juegos infantiles y zonas biosaludables, biblioplayas y/o zonas de esparcimiento (mesas y sillas), deben garantizar las medidas de limpieza de las instalaciones y equipamiento de acuerdo con la política habitual de limpieza aplicada por el ente gestor.

Los eventos de cualquier índole, incluidos los nocturnos, quedan supeditados siempre a las directrices fijadas por el órgano competente en función de la naturaleza de éstos.

# 4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Atención preferente  
Preferential attention

## 4.1 INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS

El ente gestor de la playa debe establecer los canales de comunicación necesarios para informar a las personas usuarias sobre las recomendaciones y normas sanitarias establecidas e instando a las mismas a ser corresponsables y agentes activos para conseguir una playa segura.

Los mensajes deben ser sencillos y cortos y deben combinarse con elementos iconográficos que ayuden a la interpretación y en función de su nacionalidad debería contemplarse su traducción a los primeros idiomas europeos.

La información debe estar disponible en los soportes tradicionales que generalmente se utilizan (paneles informativos) para garantizar que los mensajes lleguen a todos los segmentos de población (especialmente personas de edad avanzada) y, reforzándolos con soportes telemáticos (página web del destino, redes sociales, aplicaciones móviles, etc.).

Se debería colocar un cartel o carteles con la descripción gráfica de la playa en un sitio visible, especialmente en los accesos habituales, en la que se exprese de manera clara y sencilla al menos la siguiente información:

- a) Descripción gráfica de la playa y su sectorización.
- b) Significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.
- c) Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2.
- d) Localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.
- e) Recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación con la utilización de la playa.



f) Épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso.

Adicionalmente se debería informar de las medidas complementarias adoptadas (control de aforo, sectorización, etc.), o el código de conducta que se espera de las personas usuarias de la playa.

Ejemplo de Recomendaciones:

**Colabora para conseguir  
una playa segura**

Desde las diferentes administraciones públicas en general, y nuestro ayuntamiento en particular, estamos haciendo un importante esfuerzo para garantizar una playa segura.

**- Sigue estas recomendaciones -**

Generales:

- Pon especial atención a los carteles informativos
- No te alejes de la orilla ni te bañes en zonas prohibidas
- Obedece y respeta las indicaciones del Servicio de salvamento y socorrismo.
- No dejes huella de tu presencia, llévate los residuos que generes

Higiénico sanitarias:

- Planifica tu visita a la playa con antelación e informándote previamente de las medidas que se han adoptado.
- Mantén la distancia de seguridad
- Respeta los circuitos de movilidad establecidos
- Extrema las medidas higiénicas individuales:
  - Ropa y accesorios de baño limpios
  - Uso de chanclas o calzado adecuado
  - Uso de una toalla por persona
  - Uso de mascarilla en las situaciones que se exija
  - Higiene constantemente de las manos
  - Evita tocarte las manos, nariz y boca
- Evita el contacto con elementos/objetos ajenos
- No compartas objetos (útiles de juego...) con personas ajenas a tu grupo
- Quédate en casa si tienes síntomas y contacta con el sistema sanitario. Tel.: 900300555.

**COMPROMÉTETE Y COLABORA PARA, ENTRE TODOS, CONSEGUIR  
UNA PLAYA SEGURA**

## 5.2 INFORMACIÓN A CONCESIONARIAS Y CONTRATAS

El Ente Gestor debe solicitar a las empresas concesionarias y contratadas un plan de seguridad dependiendo de su actividad, riesgos detectados y requisitos exigidos por éste atendiendo al Plan de Contingencia establecido, el cual debería incluir, entre otras:

- Medidas de autoprotección
- Medidas de dotación de equipamiento, especialmente en el caso de disponer de espacios señalizados.
- Medidas de información al usuario
- Medidas de refuerzo de limpieza de instalaciones y equipamiento

Se sugiere que el Ente Gestor vele por el cumplimiento de dichas medidas.

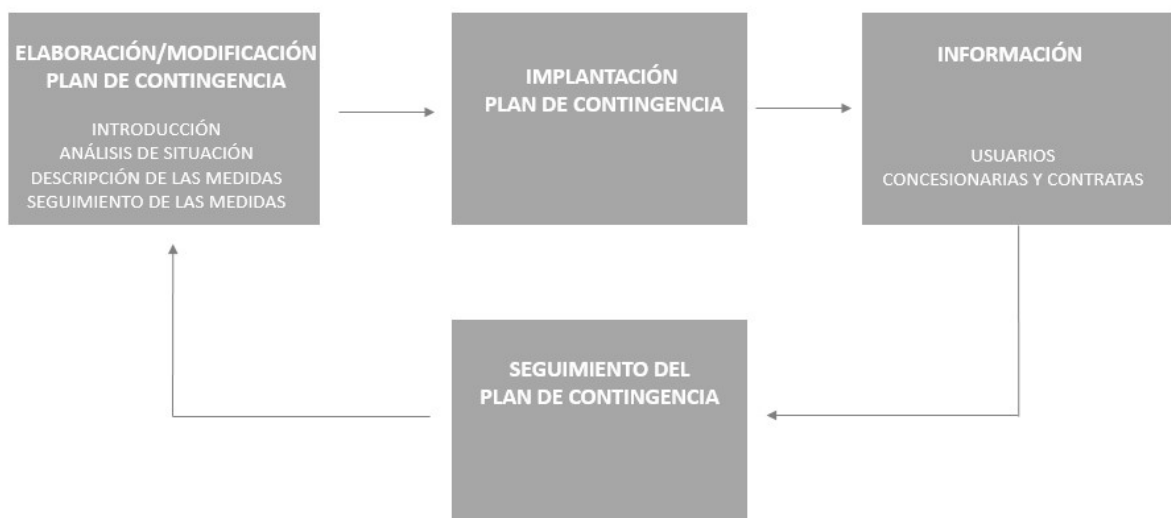
Asimismo, todo el personal de las empresas concesionarias y contratadas deben conocer las medidas contempladas en el Plan de contingencia, especialmente aquellas que les afecte directamente.

# 5 PLAN DE CONTINGENCIA

Para elaborar el Plan de Contingencia de la playa se sugiere:

- 1º. Partir de las directrices marcadas por las autoridades competentes, y específicamente de las sanitarias, de emergencia y las relativas a la prevención de riesgos laborales, integrando todos los procesos que conforman la gestión del uso público de la playa y garantizando la coordinación éstos
- 2º. Implantar el Plan de Contingencia, garantizando una coordinación extremadamente ágil, rápida y eficaz.
- 3º. Comunicar el Plan de Contingencia adaptando sus mensajes en función de cada perfil: trabajadores, residentes y turistas.
- 4º. Seguimiento y evaluación del Plan de Contingencia, previendo en todo caso, su modificación en función de su eficacia.

Mapa de procesos de implantación del Plan de Contingencia



Atendiendo al Anexo I del Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana, el índice del Plan de Contingencia de playas ante la COVID 19 deberá seguir el siguiente índice:

1- INTRODUCCIÓN: contexto en el que se elabora el documento

2- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN:

2-1. Información territorial: descripción de la playa. Se sugiere definir la ubicación de la playa, zonas limítrofes, extensión, características físicas asociadas a su orografía, clima, marea, tipología y, en su caso, nivel de protección atendiendo al Catálogo de playas de la Comunitat Valenciana. En el caso de que la playa limite con dos o más términos municipales se debería mencionar, delimitando la extensión y límites en cada caso.

Este subapartado se podría apoyar sobre planos de la playa.

2.2. Descripción de las actividades: Descripción de los diferentes servicios que se prestan (directamente o a través de empresas concesionarias), tales como aseos, duchas o lavapiés, zonas deportivas habilitadas, alquiler de hamacas, sombrillas o material náutico. Debe contener los horarios establecidos para cada temporada y, en su caso, las condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida, incluyendo los puntos accesibles y las ayudas técnicas precisas, si los hubiera.

2.3 Vías de comunicación: Descripción de los accesos a la playa, haciendo referencia al número de accesos, su distanciamiento del núcleo poblacional, pasarelas si las hubiera, etc.

2.4. Equipo del servicio de salvamento: Descripción de los puestos que integran el servicio, funciones, horarios de prestación de los servicios y temporadas de afluencia, equipamiento con el que cuenta, existencia de posta, etc.

3- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS

3.1. Medidas de autoprotección: Descripción de las medidas adoptadas atendiendo siempre a las directrices establecidas por las autoridades competentes y a la evaluación de riesgos laborales, ésta última adaptada a la situación real por exigencia legal y tras consulta con los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores, a tal efecto.

Entre las medidas se sugieren: evaluar la presencia de trabajadores vulnerables y determinar las medidas específicas de seguridad para este colectivo, identificar y facilitar el equipamiento material, planificar las tareas y procesos de trabajo, difundir pautas de seguridad y formar a los trabajadores, entre otras.

- 3.2 Carteles informativos, de señalización y control de aforo: Descripción de los carteles informativos, indicando su situación, sus características, visibilidad, descripción gráfica, haciendo mención si se considera y se ha tomado dichas medidas en consideración del refuerzo con información al usuario a través de medios telemáticos o físicos. Descripción de la señalización utilizada en su caso, así como las medidas adoptadas respecto al control de aforo a través de actuar sobre los accesos o segmentación de zonas (SECCIÓN 2).
- 3.3. Dotación extraordinaria del equipo de salvamento: Identificación del incremento del equipo de salvamento, funciones adicionales asignadas por puesto, formación específica, cambios de horarios, equipamiento específico de autoprotección, y cualquier otra medida establecida. Descripción de avisos y comunicados, describiendo si fuera el caso el tipo (sonoro y visual, manual o fijo), destinado a transmitir a las personas usuarias y bañistas, avisos de prevención, avisos urgentes y situaciones de emergencia.
- 3.4 Medidas de refuerzo de limpieza: Describir las medidas haciendo hincapié en si se ha reforzado el personal en función de cada caso. Se debería elaborar o adaptar si es necesario su procedimiento de limpieza y desinfección conforme a las nuevas circunstancias y describir las medidas de refuerzo establecidas diferenciando entre las medidas adoptadas en la zona seca, así como las relativas a instalaciones y equipamiento asociadas a los diversos servicios que se prestan.
- 3.5 Vigilancia: Descripción de las directrices adoptadas para vigilar el cumplimiento de las medidas, haciendo referencia a las funciones de la policía local en este sentido y a otras medidas tomadas al respecto como apoyo en personal voluntario integrado en entidades entre cuyos fines figuren los relacionados con la protección civil. Describir asimismo si se han establecido medidas al respecto asociadas a medios telemáticos.
- 3.6 Otras: Describir aquellas medidas establecidas que no se hayan recogido en los apartados anteriores, como la información que se da al usuario, haciendo referencia a los distintos soportes utilizados.

#### 4- SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

Para llevar un seguimiento del Plan de Contingencia se sugiere diseñar un *checklist* (ANEXO, a modo de ejemplo) adaptado, designar al responsable de su cumplimentación y establecer una periodicidad para realizarlo.

El Plan de Contingencia debería ser revisado valorando su eficacia y si fuera necesario modificándolo atendiendo a si las circunstancias de afluencia o riesgo intrínseco de la



playa varían significativamente, a la nueva normativa aplicable y a la eficacia demostrada.

En función del resultado del control, y en caso de identificarse desviaciones, el Plan de Contingencia debería ser modificado para corregir las mismas, garantizando en todo momento la retirada de la versión anterior y la distribución de la nueva edición.

# 6 NORMATIVA DE REFERENCIA

- DECRETO 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de las medidas para la seguridad humana la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana.

*Más información:*

[https://doqv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion\\_pc.jsp?siq=004406/2020&L=1](https://doqv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?siq=004406/2020&L=1)

- *El Catálogo de playas de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Consell.*

*Más información:*

<https://politicaterritorial.gva.es/documents/20551069/164268496/Cat%C3%A1logo+de+playas/e9a6ea3e-393c-469a-aa56-ef176cbe63d3>

- *Medidas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19. Playas, requisitos.* Secretaria de Estado de Turismo, mayo 2020.

*Más información:*

[https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/turismo/GuiasSectorTurismo/PLAYAS\\_FINAL.pdf](https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/turismo/GuiasSectorTurismo/PLAYAS_FINAL.pdf)

- *Norma UNE-ISO 13009 Turismo y servicios relacionados. Requisitos y recomendaciones para la gestión de playas.* Febrero 2016.

*Más información:*

<https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/?c=N0056172>

- *Web gva COVID*

*Más información:*

<http://coronavirus.san.gva.es/>



# ANEXO

## *Checklist* Plan de Contingencia

# CHECKLIST PLAN DE CONTINGENCIA

Fecha:

## Nombre de la playa:

Localidad:

Integrantes del Ente Gestor:

## Tipología de la playa

Territorio	Grado de protección	Criterio de riesgo
<input type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental	<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input type="checkbox"/> Natural: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> N1</li> <li><input type="checkbox"/> N2</li> <li><input type="checkbox"/> U2</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Peligrosa <input type="checkbox"/> Uso prohibido

## Aforo:

Aforo estimado:

Aforo limitado:

## Observaciones:

## MEDIDAS EN ACCESOS

### Medidas principales:

- Líneas de acceso directo hasta primera línea. *Describir:*
- Reducción de accesos de vehículos. *Describir:*
- Doble carril de circulación peatonal con pasarela. *Describir:*
- Retranqueo de la primera línea. *Describir:*
- Otras. *Describir:*

### Medidas de refuerzo:

Señalización	Vigilancia	Código de conducta
<input type="checkbox"/> Indicación del aforo <input type="checkbox"/> Numeración de accesos <input type="checkbox"/> Paneles informativos <input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/> Policía local <input type="checkbox"/> Voluntariado <input type="checkbox"/> Videocámaras <input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/> Distanciamiento social <input type="checkbox"/> Uso de calzado <input type="checkbox"/> Evitar llevarse sedimentos a la salida.

### Medidas de limpieza:

- Identificación elementos susceptibles de limpieza (paneles, barandillas...)
- Productos de limpieza adecuados y custodiados
- Fichas de seguridad
- Secuencia de limpieza
- Frecuencia de limpieza
- Registro de limpieza diario
- Otras:



## MEDIDAS EN ZONA SECA

### Medidas principales

- Fragmentación de grandes zonas. *Describir:*
- Fragmentación por sectores. *Describir:*
- Fragmentación por horarios. *Describir:*
- Otras. *Describir:*

### Medidas de refuerzo

Señalización	Vigilancia	Código de conducta
<input type="checkbox"/> Numeración de sectores <input type="checkbox"/> Otras	<input type="checkbox"/> Voluntariado <input type="checkbox"/> Otras	<input type="checkbox"/> Distanciamiento social <input type="checkbox"/> Uso de mascarilla <input type="checkbox"/> Uso de calzado <input type="checkbox"/> Prohibición uso de colchonetas, pelotas, juegos de pala. <input type="checkbox"/> Ceniceros individuales <input type="checkbox"/> Otras:

### Medidas de limpieza del arenal

Tipo de limpieza:

- Mecánica
  - Adaptada a la granulometría
  - Sistema de cribado o tamizado (no arrastre)
  - Maquinaria ligera
- Manual

Frecuencia de limpieza:

- Diaria, con retirada residuos orgánicos e inorgánico
- Otra (describir):

Otras medidas:

- Secuencia de limpieza
- Frecuencia de limpieza
- Registro de limpieza diario
- Otras (describir):

## ZONA HÚMEDA Y LÁMINA DE AGUA

### Medidas principales

- Retranqueo de la primera línea. *Describir:*
- Canales balizados e instalaciones flotantes. *Describir:*
- Otras:

### Medidas de refuerzo

Señalización	Vigilancia	Código de conducta
<input type="checkbox"/> Balizamiento <input type="checkbox"/> Otras	<input type="checkbox"/> Refuerzo del personal <input type="checkbox"/> Voluntariado <input type="checkbox"/> Otras	<input type="checkbox"/> Distanciamiento social <input type="checkbox"/> Prohibición uso de colchonetas, pelotas, juegos de pala. <input type="checkbox"/> Otras

### 3.2 Medidas para garantizar la calidad del agua:

- Analíticas extraordinarias
- Otras. *Describir:*

## MEDIDAS EN SERVICIOS

**SERVICIOS DE SALVAMENTO** Las medidas quedan sujetas a la normativa que se le aplique y en su caso a las específicas de Sanidad y Emergencias (Describir).

### ASEOS

#### Instalaciones

- Nº de aseos fijos:
- Nº de cabinas sanitarias WC móvil:

#### Equipamiento

- Autolimpieza después de cada uso
- Grifería de accionamiento no manual (por pedal o sensores)
- Descarga de agua de WC por sensores
- Dispensador de gel hidroalcohólico
- Dispensador de jabón
- Papel de secado individual o secador de manos por sensor
- Papeleras con tapa, accionamiento no manual y doble bolsa en su interior
- Otros. *Describir:*

Medidas de limpieza	Código de conducta
<input type="checkbox"/> Ventilación diaria <input type="checkbox"/> Identificación elementos <input type="checkbox"/> Productos adecuados <input type="checkbox"/> Fichas de seguridad <input type="checkbox"/> Secuencia de limpieza <input type="checkbox"/> Frecuencia de limpieza <input type="checkbox"/> Registro de limpieza diario <input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/> Uso obligatorio de calzado <input type="checkbox"/> Limitación de contacto con superficies <input type="checkbox"/> Distanciamiento social en caso de colas

### DUCHAS LAVAPIÉS

#### Equipamiento

- Pulsador manual
- Otro tipo de accionamiento. *Describir:*

Medidas de limpieza	Código de conducta
<input type="checkbox"/> Nº de limpieza/día: <input type="checkbox"/> Identificación elementos <input type="checkbox"/> Productos adecuados <input type="checkbox"/> Fichas de seguridad <input type="checkbox"/> Secuencia de limpieza <input type="checkbox"/> Frecuencia de limpieza	<input type="checkbox"/> Distanciamiento social <input type="checkbox"/> Uso exclusivo para los usuarios que abandonen la playa <input type="checkbox"/> Prohibición del uso de jabones <input type="checkbox"/> Uso de calzado antideslizante

<input type="checkbox"/> Registro de limpieza diario <input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/> Forma de accionar el pulsador y lavado de manos inmediatamente posterior con el agua suministrada por la instalación. <input type="checkbox"/> Otras:
---	---

## PAPELERAS

- Instaladas fuera de la zona seca
- Ubicación de punto específico para desecho de mascarillas

Medidas de limpieza	Código de conducta
<input type="checkbox"/> Identificación elementos <input type="checkbox"/> Productos adecuados <input type="checkbox"/> Fichas de seguridad <input type="checkbox"/> Secuencia de limpieza <input type="checkbox"/> Frecuencia de limpieza <input type="checkbox"/> Registro de limpieza diario <input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/> Invitación a llevarse los residuos <input type="checkbox"/> Otras:

## CASETAS-VESTIDOR

- Aforo limitado
- Habilitadas para trabajadores
- Habilitadas para productos de limpieza
- Papelera de pedal con doble bolsa

Medidas de limpieza	Código de conducta
<input type="checkbox"/> Ventilación diaria <input type="checkbox"/> Identificación elementos <input type="checkbox"/> Productos adecuados <input type="checkbox"/> Fichas de seguridad <input type="checkbox"/> Secuencia de limpieza <input type="checkbox"/> Frecuencia de limpieza <input type="checkbox"/> Registro de limpieza diario <input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/> Distanciamiento social <input type="checkbox"/> Otras:

## PUNTOS ACCESIBLES

### Medidas principales

- Prestación del baño asistido con cesión de equipos
- Zona de sombra con aforo limitado sin baño asistido
- Pasarela de acceso directo
- Registro de usuarios para garantizar la trazabilidad de contagios.
- Otras. *Describir:*

**Medidas de refuerzo:**

Señalización	Vigilancia	Código de conducta
<input type="checkbox"/> Balizamiento <input type="checkbox"/> Otras	<input type="checkbox"/> Refuerzo del personal <input type="checkbox"/> Voluntariado <input type="checkbox"/> Otras	<input type="checkbox"/> Distanciamiento social <input type="checkbox"/> Otras:

**Medidas de limpieza**

- Identificación elementos (paneles, barandillas...)
- Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados
- Limpieza de equipos tras su uso
- Fichas de seguridad
- Secuencia de limpieza
- Frecuencia de limpieza
- Registro de limpieza diario
- Otras. *Describir:*

**HAMACAS Y SOMBRILLAS**

- Delimitación del servicio
- Plan de seguridad donde establece:
  - Medidas de autoprotección
  - Características de las delimitaciones si las hubiera
  - Plan de limpieza, estableciendo la limpieza de las hamacas después de cada uso
  - Información al usuario

**ZONAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

- Delimitación del servicio
- Plan de seguridad donde establece:
  - Medidas de autoprotección
  - Características de las delimitaciones si las hubiera
  - Plan de limpieza
  - Información al usuario

**ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO**

- Delimitación del servicio
- Plan de seguridad donde establece:
  - Medidas de autoprotección
  - Características de las delimitaciones si las hubiera
  - Control de grupos
  - Plan de limpieza



- Información al usuario

## OTROS

Nombre del Servicio:

Medidas de limpieza	Código de conducta
<input type="checkbox"/> Identificación elementos <input type="checkbox"/> Productos adecuados <input type="checkbox"/> Fichas de seguridad <input type="checkbox"/> Secuencia de limpieza <input type="checkbox"/> Frecuencia de limpieza <input type="checkbox"/> Registro de limpieza diario <input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/> Distanciamiento social <input type="checkbox"/> Otras:

## MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS

### Soportes:

- Carteles
- Recopilación de recomendaciones
- Web y aplicaciones específicas
- Otros. *Especificar:*

### Carteles

- Nº:
- Ubicación:
- Información:
  - Descripción gráfica de la playa
  - Código de identificación
  - Sectorización
  - El significado de las banderas y las instrucciones
  - Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2
  - La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios
  - Las recomendaciones gráficas
  - Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento
  - Obligación de mantener el distanciamiento social
  - Necesidad de cumplir las normas de higiene
  - Medidas adoptadas para la sectorización
  - Control del aforo de la playa

### Decálogo de recomendaciones:

- Soporte papel
- Descargable
- En varios idiomas. Cuales:
- Recomendaciones:

#### Generales

- Pon especial atención a los carteles informativos
- No te alejes de la orilla ni te bañes en zonas prohibidas
- Obedece y respeta las indicaciones del Servicio de salvamento y socorrismo.
- No dejes huella de tu presencia, llévate los residuos que generes

#### Higiénico sanitarias

- Planifica tu visita a la playa con antelación e informándote previamente de las medidas que se han adoptado.
- Mantén la distancia de seguridad
- Respeta los circuitos de movilidad establecidos
- Extrema las medidas higiénicas individuales:
  - Ropa y accesorios de baño limpios
  - Uso de chanclas o calzado adecuado

- Uso de una toalla por persona
- Uso de mascarilla en las situaciones que se exija
- Higiene constantemente de las manos
- Evita tocarte las manos, nariz y boca
- Evita el contacto con elementos/objetos ajenos
- No compartas objetos (útiles de juego...) con personas ajenas a tu grupo
- Quédate en casa si tienes síntomas y contacta con el sistema sanitario. Tel.: 900300555.

### **MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL ENTE GESTOR**

- Medidas específicas y evaluación de la presencia de trabajadores vulnerables
- Distribución de material específico de autoprotección atendiendo al puesto de trabajo
- Termómetro sin temperatura
- Zona para cambio de vestuario
- Planificación de tareas y procesos de trabajo
- Difusión de pautas de seguridad
- Formación
- Otras:



GENERALITAT  
VALENCIANA



TURISME  
COMUNITAT VALENCIANA